

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Sergio Ricardo González, Alejandro Ricardo Fico seco, y Antonio Llermanos; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1291 – Letra “W” – Año: 2007, caratulado: “Gabriel D. Pereyra – Apod. – “PARTIDO DE LA VICTORIA – SOLIC. RESERVA DE NOMBRE DEL FRENTE “UNION POR JUJUY – CONCERTACION PLURAL” – Integrado por: Partido de la Victoria – Mov. de Ren. Cívica MO.RE.CI y Partido de los Trabajadores por una Alternativa de Pan, Trabajo, Democracia y Soberanía”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 8 y vlt. se presenta el Sr. Gabriel Darío Pereyra en su calidad de Apoderado de la Alianza “UNION POR JUJUY – CONCERTACION PLURAL” constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 570 de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza, para los comicios del 28 de octubre del corriente año, integrada por los Partidos Políticos Provinciales: “Partido de la Victoria”; “Movimiento de Renovación Cívica” (MO.RE.CI) y “Partido de los Trabajadores por una Alternativa de Pan, Trabajo, Democracia y Soberanía”.-

Que adjunta: a fs. 3/4, Acta Constitutiva de la Alianza “UNION POR JUJUY – CONCERTACIÓN PLURAL”; a fs. 5, Acta N° 97 del partido “Movimiento de Renovación Cívica” (MO.RE.CI); a fs. 6, Acta N° 2 del “Partido de los Trabajadores por una Alternativa de Pan, Trabajo, Democracia y Soberanía” y a fs. 7, Acta N° 7 del “Partido de la Victoria”; en las cuales cada Partido Político resuelve integrar la Alianza mencionada.-

Que, con la documentación presentada se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24 de la Ley 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante resolución de fecha 31 de julio de 2.007, obrante a fs. 16 y vlta. del Expte. N° 1296 - Letra: "A" - Año: 2007, caratulado: "T.E.P.- Elecciones Generales – Decreto de Convocatoria – ELECCIONES 28 DE OCTUBRE DE 2007".-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer a la Alianza "UNION POR JUJUY – CONCERTACIÓN PLURAL", constituida por los partidos políticos: "Partido de la Victoria", "Movimiento de Renovación Cívica" (MO.RE.CI) y "Partido de los Trabajadores por una Alternativa de Pan, Trabajo, Democracia y Soberanía", a los efectos de participar en los próximos comicios del 28 de octubre de 2.007.-

2º) Reconocer como Apoderados al Sr. Gabriel Darío Pereyra y al Sr. Guillermo José Colucci y por constituido domicilio legal.-

3º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.-

Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ
Presidente
Tribunal Electoral de la Provincia

Dr. ALEJANDRO RICARDO FICOSECO
Vocal
Tribunal Electoral de la Provincia

Dr. ANTONIO LLERMANOS
Vocal
Tribunal Electoral de la Provincia

DR. HORACIO PASINI BONFANTI
Secretario
Tribunal Electoral de la Provincia

